



PUCHUNCAVÍ, 15 DE OCTUBRE DE 2024

AUTORIZACIÓN N° 035

VISTOS:

- Lo preceptuado en el artículo 3° letra d) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículo 3° de la Ley N°18.290 de Tránsito; Ordenanza Local de Tránsito Comuna de Puchuncaví, contenida en el Decreto Alcaldicio N°1303 de fecha 07.11.2022; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de suspensión de tránsito por obras de **“Construcción Agua Potable, Alcantarillado Maitencillo Etapa N°1, Comuna de Puchuncaví”** Código BIP 30488443-0, localidad de Maitencillo.
- La estrategia de ejecución de trabajos, protección del área, resguardo y seguridad vial presentados por la empresa ejecutora de obras **“MONTEC”**.
- La facultad del suscrito en base del Título III de Disposiciones Finales Artículo 29° de la Ordenanza Local de Tránsito Comuna de Puchuncaví.

SE RESUELVE:

- **AUTORÍCESE**, la suspensión de tránsito en media calzada por Avenida del Mar entre altura N°1533 y 3600, desde el 19.10.2024 al 08.11.2024, localidad de Maitencillo, Comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.

OBSERVACIONES

- La Empresa Constructora MONTEC, deberá **instalar y mantener operativas las señalizaciones reglamentarias, de advertencia de peligro e informativas, según el Manual de Señalizaciones Transitorias, emanado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones** durante todo el periodo de ejecución de las obras, realizando el desvío de tránsito vehicular presentado en vuestra solicitud, deben resguardar en todo momento la seguridad Vial de peatones y vehículos en la zona.
- Se solicita contar con **señalización luminosa**, cuando exista la imperiosa necesidad.

HUGO ROJAS JULIO
DIRECTOR DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO

Distribución:

- DOM
- Interesado.
- Jefe Retén Carabineros de Maitencillo.
- ITO Municipal.
- MONTEC.
- Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Encargado Transparencia Municipal.
- Archivo Tránsito.

HRJ/ravc